


CUESTIONAN REFORMA LABORAL DE PLATAFORMAS DIGITALES

Ven opacidad en los seguros por accidentes e incapacidades

El 1 de julio arranca la prueba piloto para implementar algunos de los cambios

JUAN CARLOS CRUZ

jcruzv@elfinanciero.com.mx

La reforma laboral para trabajadores de plataformas digitales no es clara sobre cómo y quién pagará las primas de seguro, además de que las reglas emitidas con Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) para calcular su ingreso neto dejarán fuera de la seguridad social a muchos de los conductores y repartidores, dijeron especialistas.

“Tenemos que ver si los trabajadores de plataformas digitales que se van a incorporar al sistema de seguridad social van a tener acceso a las prestaciones en dinero o en especie, si van a estar durante un día, en un tiempo de incapacidad, ¿cómo van a recibir este subsidio? Además de que las empresas también van a tener una carga de siniestralidad alta, por la naturaleza de esos empleos”, explicó Santiago Villanueva, especialista en Derecho de la Seguridad Social.

La reforma laboral, que entró en vigor el 23 de junio y cuya prueba piloto arrancará el próximo 1 de julio, contempla que los trabajadores que generen al menos un salario

mínimo mensual tendrán acceso a la seguridad social relacionada con riesgos de trabajo como cobertura médica, licencias e indemnizaciones por accidentes y enfermedades laborales, además de atención médica y apoyos económicos por enfermedades y maternidad.

En una primera y segunda fase los trabajadores deberán excluir de sus ingresos netos mensuales el tipo de vehículo que usan para trabajar. El pasado viernes 27 de junio se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones generales que establecen cómo se calculará el Ingreso Neto Mensual (INM) de las personas trabajadoras de plataformas digitales. Este cálculo será la base para determinar si un trabajador tiene derecho al IMSS y cuánto deben pagar las plataformas y el propio trabajador para cubrir su seguridad social.

“Lamentamos que se haya establecido un esquema de exclusiones que, en los hechos, limita el acceso a la seguridad social para miles de trabajadores. Si bien ahora existen criterios públicos y definidos, el es-

tablecimiento de estos porcentajes se hace a sabiendas de que miles de personas trabajadoras quedarán fuera del sistema de aseguramiento, particularmente quienes se encuentran en condiciones de mayor precariedad”, criticó la Unión Nacional de Trabajadores por Aplicación (UNTA) en un comunicado.

La nueva ley incluye un seguro por invalidez y vida como pensión o indemnización por incapacidad permanente y protección para familiares en caso de fallecimiento, así como el beneficio de cesantía en edad avanzada y vejez y acceso a guarderías y prestaciones sociales.

La reforma no precisa alguna regulación relacionada con las herramientas de trabajo de los repartidores y conductores como los automóviles, motocicletas, bicicletas, celulares, mochilas y cajas de carga entre otros.

“Si el trabajador trae su moto, pues no forma parte de su salario, en todo caso hay que ver si la empresa va a otorgar algunas herramientas, aunque eso cambiaría todo el esquema”, señaló Villanueva.

5

DE DIEZ

Trabajadores de apps en México sufrieron algún accidente.